

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Propuesta realizada al respecto de la cita Feria de San Antonio por el Concejal de Festejos.

Y visto el informe del Área de Festejos en relación con la celebración de la Feria de San Antonio del 9 al 14 de junio de 2022.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el art. 21,1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**:

1. Aprobar las siguientes normas generales de la Feria de San Antonio 2022.
2. Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Obras, Festejos, Servicios, Transparencia y Policía Local.
3. Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios municipales y página web.

NORMAS GENERALES PARA LA ADMISIÓN DE ARTESANOS/AS PARTICIPANTES EN ETNOSUR 2022 Y ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE ZOCO UBICADOS EN EL PASEO DE LOS ÁLAMOS Y LOS PUESTOS DE ZOCO Y PIPIRIPAO EN EL RECINTO DE ETNOSUR

XXV EDICIÓN DEL FESTIVAL ETNOSUR - DEL 14 AL 17 DE JULIO DE 2022.

Procedimiento de admisión de artesanos/as participantes en el evento.

Periodo de Solicitud: Del 3 al 30 de junio de 2022 (ambos inclusive).

Objeto: Bases de regulación del procedimiento.

CONTENIDO - NORMATIVA APLICADA.

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Seleccionar a artesanos/as participantes en el próximo Festival Etnosur 2022 con permiso de instalación de puestos específicos para la oferta de productos artesanales, sostenibles, ecológicos y de identidad cultural.



2.- PROFESIONALES ARTESANOS/AS, PUESTOS Y PARADAS:

Artisanos/as

- Por persona artesana ha de entenderse la persona física que ejercita un acto u oficio, a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal, a diferencia del obrero fabril. Y por objetos de artesanía, los productos realizados por las personas artesanas, específicamente diferenciados de los productos fabriles.
- La condición de persona artesana se acredita mediante la posesión de documento oficial de calificación artesanal, expedido por el Organismo Oficial competente, que habilite legalmente para este oficio, o por el notorio y público ejercicio del oficio de artesano acreditado por cualquier medio.
- Las personas titulares de los puestos, por el mero hecho de serlos, se someten a este reglamento, así como a cualquier otra normativa vigente de aplicación.
- La persona titular del puesto tiene el derecho a usar el dominio público asignado de modo privativo, para ejercer su actividad para la cual esté autorizado, así como a elaborar sus productos en el propio puesto, a la vista del público.
- La persona titular del puesto no podrá elegir su ubicación, será asignada por parte de la organización el día y hora de montaje de cada una de las zonas. El orden de asignación de ubicación del puesto/parada será según criterio de lista de inscripción de admitidos y pago de tasas por metro del puesto por parte de su titular. La organización del festival, asignará el emplazamiento de cada puesto a su titular teniendo en cuenta criterios de tipo de mercancía, oficio y dimensiones.

En relación a los puestos y/o paradas:

- Se entiende por puesto y/o parada, sitio o espacio que ocupa alguien o algo, este ha de estar bien vestido, ataviado, arreglado. Tienda de un mercado, lugar donde se venden al público artículos de comercio al por menor. Se entiende por taller de artesano el espacio en el que se realiza un trabajo manual de tipo artesanal, con comercio al detalle.
- Los puestos se ubicarán en la vía pública en el lugar designado a cada persona artesana el día y hora del montaje, exhibiendo visiblemente el documento de permiso expedido por la organización del festival. Los puestos serán desmontables, no podrán alterar el dominio público con sujeciones a tierra o cualquier tipo de obra, reuniendo las condiciones precisas de seguridad, salubridad y atavió.
- Queda prohibido el uso del dominio público en paso de viandantes, y se respetarán los árboles, mobiliario urbano y demás elementos.
- Todos los puestos o paradas deberán ir adecuados a las características de diseño y funcionamiento del festival. La decoración y atrezo tendrá que tener



un sentido étnico, sustentable y/o natural. Los carteles deberán ser de materiales artesanales y/o naturales. Para fondos de puesto superiores a 2 metros, deberá ser comunicado previamente a la organización de festival vía telemática, en los plazos establecidos.

- Los puestos serán instalados y desinstalados por las personas artesanas, si bien podrán solicitar previamente, las personas con discapacidad, la asistencia o ayuda por parte de la organización del festival. Los puestos mantendrán una distancia determinada entre sí, la cual fijará la organización del festival el día de montaje.

- No se podrá vender todo aquello que no quede especificado en la inscripción presentada. Se evitarán productos de reventa a favor de la calidad del evento y de las mismas personas artesanas. Quedando reservada a la organización del festival la retirada visual y comercial de cualquier producto que no entre dentro su de valoración durante el transcurso del mismo.

- No se pueden vender bebidas sin la autorización explícita por parte de la organización del festival, para evitar en conflictos con subastas y sponsor.

3.1.- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ETNOSUR:

La Organización del Festival deberá:

- Difundir la participación de artesanos y artesanas, haciéndolo público en los medios publicitarios pertinentes.

- Responder a la solicitud de inscripción por el medio seleccionado por el artesano/a.

- Facilitar el espacio suficiente para la instalación de los puestos.

- Facilitar un punto de suministro de energía eléctrica convenientemente situado, con potencia suficiente para las necesidades de las instalaciones en las zonas Zoco y Pipiripao.

- Impedir que haya ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos autorizados.

- La Organización del festival pone a disposición de los participantes, autorización de aparcamiento de vehículo en zona parking, previa solicitud en la inscripción y autorización por parte de la organización del festival, quien determinará la ubicación de la plaza de aparcamiento.

- La organización del festival habilitará una zona con sillas y mesas en la zona Pipiripao para los asistentes al Festival Etnosur XXV edición.

3.2.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS PUESTOS:

Los titulares de un puesto asignado están obligados a:



- Respetar la toma de decisiones por parte de la organización del festival.
 - Respetar la ubicación asignada.
 - Respetar el horario de apertura y cierre que establecido por la organización del festival.
 - Los titulares de un puesto tendrán que responder de los daños y perjuicios que puedan originarse sobre las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito **seguro de responsabilidad civil** que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares del permiso de instalación.
 - Respetar horarios de carga y descarga establecidos. Se asignarán diferentes horarios de montaje, según zona y criterio de selección por parte de la organización del festival. El retraso a la hora de montaje implica perder la reserva, pasará a últimos puestos de lista de montaje.
 - Vigilar especialmente el cuidado del entorno donde se instalen, quedando obligadas a dejarlo en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento. La Organización del festival cobrará una fianza por limpieza el día de montaje, su importe se devolverá el día del desmontaje, habiéndose cumplido las obligaciones y normas de las presentes bases por parte del titular del puesto, en horario y lugar establecido por parte de la Organización del Festival.
 - Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado deberá tener las condiciones adecuadas al servicio que ha de prestarse.
 - Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres, plantas y árboles que se encuentran en vía pública.
 - Disponer de un sistema manual contra incendios, tipo extintores PQS o CO₂ para combatir fuegos tipo A, B, y/o tipo C, si dispone de instalación eléctrica.
 - En caso de autorización para uso de electricidad, el cableado hasta el puesto debe ser lo suficiente largo, con unos mínimos técnicos de tensión: 230 voltios y amperaje mínimo de 13 amperios. Tomas hasta el puesto: IP44 con dispositivo de seguridad térmico, Cable: 3x1.5 mm² para exterior. El cableado no podrá estar enrollado, evitando así el efecto bobina (sobrecalentamiento) ni pasar por superficie de tránsito de personas.
 - Exponer en el puesto en parte visible el documento de autorización proporcionado por la organización del festival.
 - Hacer cumplir el funcionamiento de lo establecido en las presentes normas y de demás normativa legal aplicable.

3.3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SOBRE PUESTOS DE ALIMENTACIÓN, ZONA PIPIRIPAO (sin perjuicio de la anteriores):

El Pípiripao es la zona exclusiva habilitada para puestos con alimentos de propuestas gastronómicas de identidad cultural. Se entiende por alimentación, conjunto de las cosas que se toman o se proporcionan como alimento o bebida.

La organización del festival pondrá a disposición de los titulares de los puestos, puntos de agua potable y puntos de electricidad. Se deberá comunicar previamente a organización del festival de la potencia eléctrica necesaria de su puesto.

La Organización del festival pondrá a disposición de los participantes, neveras tipo botellero y congelador tipo arcón. Cada participante tiene que comunicar a la organización del festival sus necesidades al respecto. Se penalizará el mal uso de energía por “no uso” o “superación / sobreutilización” de capacidad indicada en la solicitud de inscripción.

Los titulares de puestos en la zona Pipiripao estarán sujetos a las siguientes normas:

- No podrán vender ningún tipo bebidas sin el permiso especial expedido por parte de la organización del festival.
- Deberán cubrir el suelo donde se elabore y comercialicen los alimentos para garantizar las medidas higiénico-sanitarias, así como para evitar el manchado de la vía pública.
- Deberán acometer las medidas que marquen las autoridades sanitarias competentes y respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por estas para la prevención del COVID-19.
- Deberán disponer de cartas o cartel visible para intolerantes y alérgicos. Cartel con los precios a la vista. Los carteles y cartas deben de ser artesanales y de materiales naturales.
- Extintor Polivalente de 5 kg clase C.
- Presentar previamente en la inscripción solicitud de participación el carnet de manipulador de alimentos por parte de todo el personal integrante.
- Servir los alimentos en envases de usar y tirar que no sean plásticos. Preferentemente con envases de cartón, papel, bambú, reciclados de uso alimentario.

Queda expresamente prohibido a los titulares de los puestos lo siguiente:

- Vender productos distintos de los autorizados. Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.



- Mantener en el puesto sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- Manipular o portar elementos inflamables no autorizados por parte de la organización de festival; Cocinas, fuegos, parrillas....
- Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces no autorizados por parte de la organización del festival. Cualquier hecho que altere el orden público.
- Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito.
- En caso del uso de iluminación para el puesto, se deberá hacer con iluminación de eficiencia energética, las lámparas decorativas sólo podrán ser artesanales y de materiales naturales.
- Manipular y/o adulterar una instalación eléctrica con el fin de tener suministro de manera ilegal o no autorizada.

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS UBICADOS EN EL PARQUE LOS ÁLAMOS Y EN EL RECINTO DEL FESTIVAL ETNOSUR, ZOCO Y PIRIPIPAO.

La adjudicación de los puestos se realizará por la organización del festival, previo estudio de la solicitud de inscripción presentadas. Las solicitudes para las autorizaciones como titulares de un puesto se presentarán **desde el 3 al 30 de junio del presente año 2022** (ambos inclusive). La organización del festival se pondrá en contacto con la persona solicitante para su confirmación como titular de un puesto o denegación de participación, a través del medio designado por el solicitante de participación (teléfono/email). Para la adjudicación de los puestos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Todos los participantes admitidos para poder obtener la expedición del permiso como titular de un puesto en el Festival Etnosur XXV edición del año 2022 deberán abonar la tasa correspondiente al total de los días del festival que vayan a participar, más una fianza por limpieza que se abonará el día y hora de montaje.

En el Recinto del Festival, puestos de artesanía, Zoco.

Para poder participar en la zona Zoco los solicitantes deberán haber solicitado su **inscripción desde el 3 al 30 de junio de 2022** (ambos inclusive) por los medios telemáticos ofrecidos por la organización del festival, que podrán consultar en <https://www.etnosur.com>

- Disponer de cualquier medio acreditativo de desempeñar un oficio artesano. Pertener a una Asociación o Federación que dentro de sus fines se establezca la divulgación, fomento y protección de oficios artesanales.
- Nivel de formación acreditada del oficio.



- Currículum vitae de la persona/s artesana/s en relación con su oficio artesanal.
- Antigüedad como persona artesana y participante en otras ediciones del Festival.
- Dossier fotográfico del puesto/parada.
- Referente al tipo de mercancía se valorará la calidad, diseño, vida útil, procesos de producción, aspectos de identidad cultural y medio ambiental. Valorando todos aquellos materiales orgánicos, materiales que sean de origen ecológico, sustentable, reutilizable y/o reciclables.
- Memoria/dossier en formato digital de las técnicas realizadas, procesos y maquinaria utilizada. Fotografías del Taller y procesos productivos de los productos artesanales.
- Atrezo y ataviado del puesto, elementos decorativos, acreditados de forma fotográfica.
- Participación en otros eventos, mercados o ferias de artesanos.

Fuera del Recinto del Festival, puestos del Parque los Álamos.

Para poder participar en la zona Parque de los Álamos los solicitantes deberán haber solicitado su **inscripción desde el 3 al 30 de junio** de 2022 (ambos inclusive) por los medios telemáticos ofrecidos por la organización del festival, que podrán consultar en <https://www.etnosur.com>

La distribución, ubicación y disposición de los puestos queda reservada sólo a los criterios de la organización del festival con el fin de no repetir oficios, temática, tipo de genero....

- El límite lineal de instalación de puestos es de tres metros. Los puestos de más de dos metros de fondo deberán solicitar su instalación. No se instalarán puestos juntos con la misma temática de genero de artesanía.
- En el montaje se iniciará por orden por aquellos que hayan realizado la inscripción como titular de un puesto y pago de tasa metro. Los puestos en lista de reserva empezarán su montaje después de los admitidos durante el periodo de selección.

Con el objetivo de aportar visibilidad a todos los puestos que sean de titularidad de artesanos, se les ubicará en zonas preferentes a aquellos que sean de productos de reventa. Para ello deberán acreditar en la solicitud de reserva:

- Disponer de cualquier medio acreditativo de desempeñar un oficio artesano. Pertener a una Asociación o Federación que dentro de sus fines se establezca la divulgación, fomento y en protección de oficios artesanales. Vender sólo productos de origen artesanal u orgánico.
- Nivel de formación acreditada del oficio.



- Currículum vitae de la persona/s artesana/s en relación con su oficio artesanal.
- Antigüedad como persona artesana y participante en otras ediciones del Festival.
- Participación en otros eventos, mercados o ferias de artesanos.

En el Pípiripao, puestos de alimentación.

Para poder participar en la zona Zoco los solicitantes deberán haber solicitado su **inscripción desde el 3 al 30 de junio** de 2022 (ambos inclusive) por los medios telemáticos ofrecidos por la Organización del Festival. <https://www.etnosur.com>

- Identidad gastronómica de una zona o región.
- Currículum vitae de las personas que elaboren los alimentos.
- Antigüedad como persona artesana y participante en otras ediciones del Festival.
- Productos de origen ecológico, sostenible y con valor nutricional. Alimentos procedentes de agricultura ecológica, agricultura regenerativa, agricultura biodinámica, de ganadería regenerativa o sostenible. Alimentos veganos y ovo-lacto-vegetariano disponibles dentro de la oferta culinaria del puesto.
- Nivel de formación acreditada del tipo de cocina a desempeñar.
- Memoria/dossier en formato digital de cada uno de los alimentos que se elaboran. Lista de ingredientes y fotografía de la presentación al público del producto final.
- Atrezzo y ataviado del puesto, elementos decorativos, acreditados de forma fotográfica.
- Participación en otros eventos, mercados o ferias de gastronomía internacional o de identidad gastronómica.

Lista de reserva.

Con el fin de que puedan participar el número de artesanos participantes estimados, se abrirá lista de reserva desde el 31 de junio hasta el 14 de Julio para poder solicitar su participación mediante inscripción en lista de reserva, siendo aprobada la solicitud, se le indicara hora y ubicación de montaje de su puesto. Las tasas por metro a abonar y fianza de limpieza, se efectuarán en efectivo antes del montaje del puesto.

5.1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Personas físicas:



- Documento de identidad.
- Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y número de teléfono.
- Documentos acreditativos según emplazamiento de preferencia de zona.

Empresa Artesanal:

- Copia del C.I.F.
- Nombre comercial, nombre persona de contacto, dirección, correo electrónico y número de teléfono. Número de trabajadores en la empresa, documentación de los trabajadores participantes requerida según actividad.
- Documentos acreditativos según emplazamiento de preferencia de zona.

5.2.- Subsanación de solicitudes denegadas.

Tras su estudio, las solicitudes denegadas con cualquier defecto de forma o carencia parcial/total de los requisitos y/o criterios establecidos en las presentes bases, podrán ser subsanadas por el solicitante en el periodo que establezca la organización del festival, que será comunicado junto a la denegación/desestimación de la solicitud.

La organización de festival se reserva la posibilidad de contactar previamente con el solicitante para subsanar cualquier error menor o de posible resolución inmediata, en aras de agilizar el procedimiento para su inclusión como participante en el festival.

6. TASAS DEL PUESTO POR METRO LINEAL Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS. Tasas Metro.

Hecho Imponible: Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de este con puestos y paradas durante el transcurso del Festival Etnosur.

Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular durante el transcurso del Festival Etnosur.

La cuota de esta tasa será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

6.1 TARIFAS

Se entiende por metro, metro lineal de la frontal del puesto/parada.

Se entiende por montaje, horario y día asignado por la organización del festival a cada participante seleccionado.



Se entiende por día desmontaje, horario y día proporcionado por la organización del festival a partir del que se puede desmontar el puesto, poder retirar enseres, mercancías y muebles por parte de su titular.

Para el correcto cumplimiento de las obligaciones y normas establecidas en las bases, se aplica una fianza de limpieza, que para su devolución implica el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas, así como la óptima limpieza de la ubicación asignada durante el transcurso del festival.

Puestos Zona Parque Los Álamos.

- 10€ x metro y día, con un máximo de tres metros lineales.
- Suplementos, se abonarán el día de montaje.
 - 5 € metro y día, puestos de más de dos metros de fondo.
 - 10 €/festival, fianza de limpieza a devolver importe el día desmontaje.

Puestos Zona Zoco.

- 20€ x metro y día, con un máximo de tres metros lineal.
- Suplementos, se abonarán el día de montaje.
 - 10€ metro y día, puestos de más de dos metros de fondo.
 - 10€/festival, fianza de limpieza a devolver importe el día desmontaje.

Puestos Zona Pipiripao.

- 50€ x metro y día, con un máximo de cuatro metros lineal.
- Suplementos, se abonarán el día de montaje.
 - 30€/festival, fianza de limpieza a devolver importe el día desmontaje.

6.2 PERIODO DE ABONO DE TARIFA

Puestos Zona Parque Los Álamos.

Hasta el 30 de junio por confirmación de abono de tasa metro, por los medios telemáticos ofrecidos por la Organización del Festival. <https://www.etnosur.com>. Implica reserva de ubicación.

Puestos Zona Zoco.

Hasta el 30 de junio por confirmación de abono de tasa metro, por los medios telemáticos ofrecidos por la Organización del Festival. <https://www.etnosur.com>. Implica reserva de ubicación.

Puestos Zona Pipiripao.



Hasta el 30 de junio por confirmación de abono de tasa metro, por los medios telemáticos ofrecidos por la Organización del Festival. <https://www.etnosur.com>. Implica reserva de ubicación.

Fianza de limpieza y Lista de reserva

Abonar el día de montaje según tarifa, en lugar y horario designado por la organización del festival.

7.- DEVOLUCIONES DE TASA

En caso de haber abonado las tasas metro y no poder participar en el Festival Etnosur XXV edición del año 2022, o durante el transcurso del mismo, se abonará el importe por no asistencia siempre proporcional en horario y día/s participado. El abono lo realizará la organización del festival según lo establecido en la política de devoluciones. Durante el transcurso del festival en el lugar y horario designado por la organización, el abono de las tasas metro se realizará siempre que se haya cumplido con las obligaciones y normas que se establecen en el presente documento, siempre y cuando se haya producido la retirada de enseres, mercancías y puesto según criterios de la organización del festival. Se abonará a cada titular la tasa limpieza siempre que las condiciones de limpieza sean óptimas, se devolverá la fianza por limpieza en horario y ubicación asignado por la organización de festival.

8.- POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa en desarrollo, le informamos de lo siguiente:

Los datos facilitados en su solicitud serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su participación como titular del puesto solicitado en el festival objeto de estas bases, sin que, bajo ningún concepto vayan a ser cedidos a terceros fuera de los casos legalmente establecidos (organismos oficiales tales como AEAT, o demás contemplados en la ley) o entidades cuya comunicación sea estrictamente necesaria para tal gestión (Ayuntamiento de Alcalá la Real o entidades en régimen de servicio público de este).

El Ayuntamiento de Alcalá la Real no cederá sus datos de carácter personal a terceros distintos de los nombrados anteriormente sin su conocimiento y consentimiento expícito.

Por otro lado, el uso de los datos recogidos en su solicitud, únicamente de utilizaran con fines comerciales por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real para ofrecerles información sobre futuras ediciones de Etnosur, así como cualquier



otro evento en el que pueda tener interés legítimo en participar y este directamente o indirectamente relacionado con su actividad profesional.

